



RESOLUCION R-N° 10 5 6-2 0 2 5

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 SEP 2025

Expte. N° 239/2025-SAD-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad: y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el otorgamiento del Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el Artículo 72 del Decreto 366/06, a favor de la Lic. María Natalia VILLAR, Directora de Evaluación y Control Presupuestario, Categoría 2, para desempeñar las funciones de Directora General, Categoría 1 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la mencionada Secretaría, a partir del 1° de setiembre de 2025 y mientras dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada al Mg. Miguel Martín NINA, titular del cargo.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL realiza su informe detallando el encuadre legal previsto en la normativa vigente, concluyendo que resulta factible el otorgamiento del suplemento, posibilitando el pago de la diferencia remunerativa entre las categorías 1 y 2 a favor de la citada agente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Lic. María Natalia VILLAR, DNI N° 29.334.045, Directora de Evaluación y Control Presupuestario, Categoría 2, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto N° 366/06, para desempeñar las funciones de DIRECTORA GENERAL, Categoría 1 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, a partir del 1° de setiembre de 2025 y hasta el reintegro del titular del cargo o hasta nueva disposición.

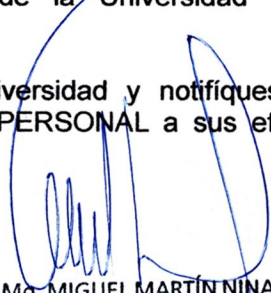
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 2 y la Categoría 1, a favor de la Lic. María Natalia VILLAR, a partir del 1° de setiembre de 2025 y hasta el reintegro del titular del cargo o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 – GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
alco


Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA